

ACUERDO NÚMERO 044 DEL 26 DE JULIO DE 2016

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se resolvieron aplazamientos del periodo académico 16-01 y 16-02- en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016, se resolvieron aplazamientos de los estudiantes para el periodo 16-01 y 16-02 según los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 006 de mayo 28 de 2014.

Que mediante oficio del 27 de junio de 2016 el Coordinador Nacional de Registro y Control Rafael Antonio Ramírez relacionó una inconsistencia que se encontró en el Acuerdo N°0022 del 27 de mayo de 2016, en cuanto a un número de cédula del estudiante Juan Camilo Sánchez Marín la cual fue digitada erróneamente, toda vez que se digitó el número de cédula 1.117.541.839 y es 1.117.541.639.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario subsanar el mencionado impase.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

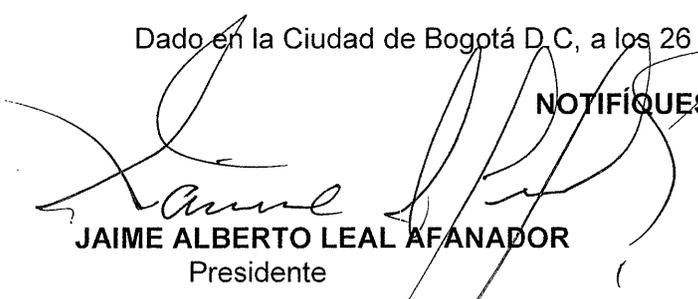
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo décimo tercero del Acuerdo N° 0022 del 27 de mayo de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Juan Camilo Sánchez Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.541.639, toda vez que se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, señalados en el artículo 1 y 2 del Acuerdo 006 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C, a los 26 días del mes de julio de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”
